



Expte. N° 0739-352/2023

DECRETO N° 932  
SAN SALVADOR DE JUJUY

24 JUN 2024

**VISTO:** Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Marcela Beatriz Tolaba, CUIL N° 27-35826050-6, cargo categoría 13 (e-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 6351-HF-2022, la mencionada agente fue rejerarquizada en el cargo categoría 15 (e-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Nosocomio de referencia, situación que aun resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Licenciada Tolaba en el cargo categoría A-1 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

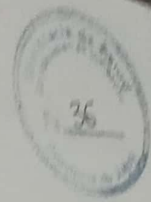
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la Licenciada en Enfermería Marcela Beatriz Tolaba, CUIL N° 27-35826050-6, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024:**  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza, la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

*[Firma]*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°


932

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

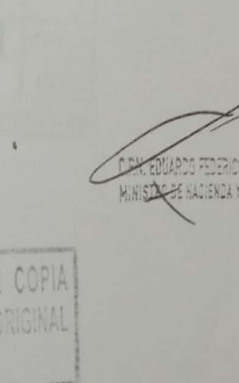
ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
C.P.N. CARLOS ALBERTO VADIR  
GOBERNADOR

  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
GISELA HUANG  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy